

DECRETO N° 71 16 MAR. 2018

"Por medio del cual se autoriza al alcalde de San Jacinto del Cauca, para salir del país"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 y de la Ley 177 de 1994.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio enviado por correo electrónico a este despacho el día 13 de marzo del presente año, el doctor **ENRIQUE CARLOS FRANCO CONTRERAS**, Alcalde del Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar, solicita permiso por los días comprendidos del 17 al 23 de marzo de 2018 y autorización para salir el país con el fin de participar en la Misión Técnica Académica que se realizará en New York, Washington, y Philadelphia, en atención a invitación formulada por la Federación Colombiana de Municipios.

Que de conformidad con el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, los alcaldes municipales para salir del país deberán contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarles un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.

Que el artículo 7 de la Ley 177 de 1994 establece que en caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida del país.

Que mediante memorial presentado el día 15 de marzo del presente año, el Alcalde Municipal de San Jacinto del Cauca, presentó el informe relacionado con los beneficios esperados para el municipio referido.

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 dispone que los concejos de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, sesionarán ordinariamente durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Que no estando en sesiones ordinarias el concejo municipal de San Jacinto del Cauca, corresponde al Gobernador de Bolívar conceder la autorización para salir del país de la referida alcaldesa.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 136 de 1994, al término de la comisión y dentro de los quince (15) días siguientes, el alcalde presentará al Gobernador, un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio.

Que de acuerdo a lo establecido por las normas arriba citadas y en atención a lo solicitado por el alcalde de San Jacinto del Cauca, este despacho procederá a conceder en el presente acto administrativo, el permiso solicitado y la autorización para salir del país

Que en mérito de lo expuesto,



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 71

“Por medio del cual se autoriza al alcalde de San Jacinto del Cauca, para salir del país”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Concédase autorización para salir del país al Doctor **ENRIQUE CARLOS FRANCO CONTRERAS**, Alcalde del Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar, durante los días comprendidos del 17 al 23 de marzo de 2018, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. El Señor Alcalde del Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 136 de 1994, al término del permiso concedido y dentro de los 15 días siguientes presentará al Gobernador del Departamento de Bolívar un informe sobre las diligencias cumplidas en el exterior.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde del Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar, deberá dar aplicación al artículo 106 de la Ley 136 de 1994, encargando un funcionario durante su falta temporal.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 MAR. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco De La Hoz, Secretaria Jurídica
Aprobó: Pedro Castillo G., Secretario del Interior (E)
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios. P.E.